

derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de título de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos contrato y recibos de los últimos seis meses. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Así mismo pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17, apartado 2, 18 y 19, apartado 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, calle Joaquín Ballester, n.º 39, 46071 Valencia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento respectivo.

Valencia, 14 de septiembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.

**57.799/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora Local. Acondicionamiento de la travesía de Villadangos. Carretera: N-120, de Logroño a Vigo, pp. kk. 322+500 al 324+700. Tramo: León-Astorga. Provincia de León». Clave del Proyecto: 39-LE-3470. Término municipal: Villadangos del Páramo. Provincia de León.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 9 de julio de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado, ordenándose la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que se celebrará en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Villadangos del Páramo.

Día: Dieciocho de octubre de dos mil siete.

Hora: A partir de las diez treinta horas.

Se dará cuenta del levantamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la relación que se hará pública en dos diarios de la provincia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá

como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071, Valladolid), y ante la Unidad de Carreteras de León (C/ San Agustín, n.º 9, 1.º, 24071, León), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

Valladolid, 13 de septiembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

**57.800/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificación n.º 1. Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo: Sorihuela - Béjar». Clave del Proyecto: 12-SA-4140. Término municipal: Sorihuela. Provincia de Salamanca.**

Por Resolución de fecha 4 de marzo de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado. Posteriormente, por Resolución de fecha 29 de agosto de 2007, se aprueba técnicamente la modificación n.º 1 de las obras de referencia ordenando a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sorihuela, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Sorihuela.

Lugar: Ayuntamiento de Sorihuela.

Días: Diecisiete de octubre de dos mil siete.

Hora: A partir de las diecisiete horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente

anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid), y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torres Villarroel, n.º 21-25, 5.ª planta, 37071), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 10 de septiembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

**57.801/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificación n.º 1. Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo: Guijuelo - Sorihuela». Clave del proyecto: 12-SA-4130. Términos municipales: Guijuelo y Nava de Béjar. Provincia de Salamanca.**

Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. Posteriormente, por Resolución de fecha 29 de agosto de 2007, se aprueba técnicamente la modificación n.º 1 de las obras de referencia ordenando a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Guijuelo y Nava de Béjar, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Nava de Béjar.

Lugar: Ayuntamiento de Nava de Béjar.

Día: Diecisiete de agosto de dos mil siete.

Hora: A partir de las diez treinta horas.

Término Municipal: Guijuelo.  
Lugar: Ayuntamiento de Guijuelo.  
Día: Diecisiete de agosto de dos mil siete.  
Hora: A partir de las doce treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid), y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torres Villarroel, n.º 21-25, 5.ª planta, 37071), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 11 de septiembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

**57.802/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Mejora local. Construcción de aparcamiento de emergencia en la A-67, de Palencia a Santander, p.k. 163,305. Tramo: Túnel de Pedredo-Arco de Cieza. Clave del Proyecto: 39-S-5150. Término Municipal de Cieza. Provincia de Cantabria.**

Por Resolución de fecha 09 de julio de 2007, se aprueba el Proyecto arriba indicado. Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en los diarios de Cantabria («El Diario Montañés» y «Alerta») y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica: T.º Municipal: Cieza. Lugar: Ayuntamiento de Cieza. Día 30 de octubre de 2007, a las 11:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53 9.ª planta, 39071, Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 11 de septiembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

**57.828/07. Resolución del Ministerio de Fomento, de 10 de septiembre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto básico de la base de montaje de Requena. Línea de alta velocidad a Levante Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Madrid-Cuenca-Valencia». Expediente: 102ADIF0704, en el término municipal de Requena.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 10 y 11 de octubre de 2007 en el Ayuntamiento de Requena, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situado en el término municipal de Requena.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Requena en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

**58.773/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que somete a información pública el anteproyecto de «Obras de ampliación del puerto de sagunto» con su correspondiente estudio de impacto ambiental.**

Habiendo sido redactado el anteproyecto de «Obras de Ampliación del Puerto de Sagunto», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril,

y en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, esta Autoridad Portuaria somete a información pública el citado anteproyecto de «Obras de Ampliación del Puerto de Sagunto» con su correspondiente «Estudio del Impacto Ambiental», durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La documentación de este anteproyecto y el «Estudio de Impacto Ambiental», podrá consultarse en horas de oficina (9:00 a 14:00 horas) en las sedes de los edificios de Dirección del Puerto de Valencia (Avda. Muelle del Turia, s/n.—46024-Valencia) y Puerto de Sagunto (Muelle Centro, s/n.—46520-Puerto de Sagunto), a fin de que cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes.

Valencia, 21 de septiembre de 2007.—El Presidente.—Rafael Aznar Garrigues.

**58.833/07. Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) «Aeropuerto de Girona. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Actuaciones para puesta en categoría III/III», en los términos municipales de Vilobí d'Onyar y Aiguaviva (Girona).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 9 de octubre de 2007, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Vilobí d'Onyar y Aiguaviva.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

**58.834/07. Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de Sabadell. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Construcción de resas en cabeceras», en el término municipal de Sabadell (Barcelona).**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 10 de octubre de 2007, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Sabadell (Barcelona).

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.